① Ver legajo completo

DAF

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 235 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" (ID 356.726).

Asunción, 22 de abril del 2019.

VISTO:

El Memorándum DAF/UOC Nº 58/2019, de fecha 15 de abril de 2019.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus reglamentaciones vigentes.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DAF/UOC Nº 58/2019, de fecha 15 de abril de 2019, se remite el Dictamen N° 05/2019 remitido y elaborado por el Comité de Evaluación del INTN y recomienda la adjudicación con las justificaciones pertinentes y solicita la adjudicación para contratación de "Servicio de Catering y Ceremonial" con ID 356.726.

Que, el resultado del juzgamiento de las Ofertas para la contratación del "Servicio de Catering y Ceremonial por Contratación Directa Nº 01/2019, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto corresponden a: 1) SENSICRED S.A., 2) LAKMI S.A. 3) NUEVO AMANECER 4) NYHD S.A. 5) TODO SERVICE y 6) SOLUCIONES GASTRONOMICAS.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Abierto, ajustándose a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma, TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez, considerando que la oferta presentada por la referida firma cumple suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso para la Aprobación de la Adjudicación para la Contratación Directa Nº 01/2019 "Servicio de CATERING Y CEREMONIAL" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la institución.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez:** Por un monto máximo de Gs.40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs.20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido.

Art. 2º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), preparen los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN